

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCU Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3305101 DW3E6-K5DC5-DVUCU-F2CD4A1896565A073F5A91439EE7B50E7B9CAFE9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

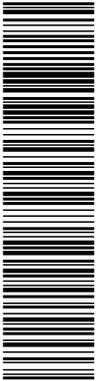
Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día
28 de Mayo de 2024

Expediente Firmadoc 121/2024/OTGES-OT

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCU Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 14 de Mayo de 2024. (Expediente Firmadoc 2024/105/OTGES-OT) Pág. 3
2. Aprobación de inicio de expediente «Sistema dinámico de adquisición para la impartición de clases formativas por el Servicio de Capacitación para el Empleo». (Expedientes Plyca 214/2024 y Firmadoc 2024/30/CON-SD). Pág. 5

➔ **Sección de Urgencia:**

1. Aprobación de prórroga excepcional del contrato de «Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos en localidades de la provincia sin entidad financiera». (Expedientes Plyca 365/18-Firmadoc 2018/2/CON-MX).Pág. 10

- Peticiones y preguntasPág. 23



DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCU Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

En Badajoz, siendo las trece horas y trece minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco; concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales: doña María de la Concepción López López, doña Ana Belén Valls Muñoz, don Ricardo Cabezas Martín, doña Lourdes Linares Matito, don Abel González Ramiro y don Juan María Delfa Cupido; asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto.

A continuación, la Vicepresidenta Primera declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los puntos del orden del día.

● ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2024.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCU Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3305101.DW3E6-K5DC5-DVUCU-F2CDA1896565A073F5A91439E7B50E7B9CAFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptando en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de la Junta de Gobierno advertidos, como es habitual, de la necesidad de esta declaración, manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»
2. Que el artículo 64 «*Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses*» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «*Abstención*», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y*

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCU Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3305101-DW3E6-K5DC5-DVUCU-F2CDA1896565A073F5A91439EE7B50E7B9CAFE9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Aprobación de inicio de expediente «Sistema dinámico de adquisición para impartición de clases formativas por el Servicio de Capacitación para el Empleo». (Expedientes Plyca 214/2024 y Firmadoc 2024/30/CON-SD).

Desde el Servicio de Capacitación para el Empleo, integrado anteriormente en el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, y actualmente formando parte de la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, por Decreto del Presidente de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial, de fecha 10 de abril de 2024 (BOP 11 de abril de 2024); se promueve un expediente para la contratación de empresas docentes para impartición de acciones formativas del Servicio de Capacitación para el Empleo,

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCJ Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3305101-DW3E6-K5DC5-DVUCJ-F2CDA1896565A073F5A91439E7B507B9CAF9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

susceptibles de ser financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en un 85% a través del proyecto FACER (Formación, Actitudes y Competencias para la Empleabilidad Rural).

En cuanto a su tipología, se trata de un contrato clasificado como administrativo de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya adjudicación se determina por el procedimiento restringido, conforme al artículo 131.2 y 145 del mismo texto legal, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

El contrato se tramitará e implementará mediante un Sistema Dinámico de Adquisición, de conformidad con lo establecido en los artículos 223 y siguientes de la LCSP.

Vista la propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de fecha 21 de mayo de 2024, de inicio de expediente del contrato, que es del siguiente tenor literal:

<< PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expte 214/24

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO	FORMA ADJUDICAC.	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DOCENTES PARA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN UN 85% A TRAVÉS DEL PROYECTO FACER (FORMACIÓN, ACTITUDES Y COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD RURAL)		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLENO		
VALOR ESTIMADO	6.902.280,00€		
SERVICIO PROPONENTE	CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO		

Vista la propuesta formulada para la selección de empresas del Sistema Dinámico de Adquisición arriba referenciado, en la que, de conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se recoge:

- La necesidad de la contratación.
- El informe de insuficiencia de medios.

Teniendo en cuenta el valor estimado del Sistema Dinámico (excede de los 6.000.000 €), ante la próxima celebración de la Junta de Gobierno, órgano competente para su aprobación por delegación del Pleno de la

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVCUK Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3305101-DW3E6-K5DC5-DVCUK-F2CDA189656A0735A91439EE7B5067B9CAFE9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023, y siendo necesario, por razones procedimentales - conforme al artículo 123 del ROF- el dictamen de la Comisión informativa correspondiente por razón de materia, por tratarse de una competencia delegada del Pleno.

SE PROPONE:

Primero.- De conformidad con el artículo 223 y siguientes de la LCSP acordar el inicio del expediente de contratación mediante PROCEDIMIENTO arriba referenciado. En su consecuencia se acuerda igualmente:

- Incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Centro Gestor.
- Designar como Responsable del Contrato a la persona que, a tal efecto, consta en la propuesta de gasto, de conformidad con el art. 62 de la LCSP.

Segundo.- Por el Servicio de Gestión Contractual deberá confeccionarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución.

Tercero.- Solicitar a la Secretaria General la emisión de informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Solicitar a la Intervención la emisión de informe con arreglo tanto a la legislación contractual como al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumplimentado lo anterior, se procederá por la Junta de Gobierno a la aprobación del expediente. >>

En base a lo expuesto anteriormente y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que dispone que la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirán la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando su necesidad y acordando su publicación en el Perfil del Contratante.

En la propuesta para la implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición, formulada por la Técnico Medio de Formación, con el visto bueno del Diputado delegado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, de fecha 3 de abril de 2024, se recoge la **necesidad de la contratación y la insuficiencia de medios:**

“El Servicio de Capacitación para el Empleo del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, tiene entre sus competencias el desarrollo económico y social a través de planes de formación permitan la cualificación y recualificación de la ciudadanía de la provincia de Badajoz, a través de itinerarios de

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVCUK Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

inserción sociolaborales, con la finalidad de fijar población en el territorio favoreciendo la empleabilidad. Los programas y planes a desarrollar requieren de personal docente experto en las distintas familias profesionales recogidas en este Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para cubrir la necesidad recurrente de contratación para la impartición de las acciones formativas gestionadas por este Servicio de Capacitación para el Empleo que no cuenta con medios propios para ello.”

SEGUNDO. Sobre la competencia para su autorización, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que, en su apartado segundo establece que: *“Corresponden la Pleno las competencias como órgano de contratación [...] que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local”.*

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 5 de Julio de 2023 (BOP de 10 de julio de 2023), delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra:

“6. Las competencias como Órgano de Contratación respecto de los contratos [...] de servicios, [...], cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual, sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el precedente indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto”.

Por tanto, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia como órgano de contratación del referido contrato en relación con el valor estimado de la propuesta del Centro Gestor.

TERCERO. En el aspecto procedimental, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”.* En este sentido, consta en el expediente de su razón Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en la fecha de 28 de abril de 2024.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCU Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3305101-DW3E6-K5DC5-DVUCU-F2CD4A1896565A073F5A91439EE7B507B9CAFE9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

En consecuencia, y a la vista de la propuesta de la Diputada delegada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de los informes técnicos de fecha 3 de abril de 2024 y resto de documentación obrante en su expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023, publicado en el B.O.P. de 10 de julio de 2023, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Acordar el inicio del expediente de contratación "Sistema Dinámico de Adquisición para contratación de empresas docentes para impartición de acciones formativas del Servicio de Capacitación para el Empleo" (expediente 214/2024), mediante tramitación ordinaria y procedimiento restringido.

Segundo.- Incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Centro Gestor, así como las oportunas Retenciones de Crédito.

Tercero.- Designar como Responsable del Contrato a la persona que, a tal efecto, consta en la propuesta de gasto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- El Servicio de Contratación Centralizada redactará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución.

Quinto.- Solicitar a la Intervención la emisión de informe con arreglo a lo establecido tanto en la legislación contractual como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCU Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

Sexto.- Solicitar a la Secretaria General la emisión de informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo.- Solicitar a la Intervención la emisión de informe con arreglo a lo establecido tanto en la legislación contractual como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

➤ Sección de Urgencia:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Vicepresidenta Primera informa de la existencia de un asunto más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno -si así lo estima- declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el expediente, para resolver como a continuación se indica.

1. Aprobación de prórroga excepcional del contrato de «Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos en localidades de la provincia sin entidad financiera». (Expedientes Plyca 365/2018 y Firmadoc 2018/2/CON-MX).

Iniciado el expediente de contratación para la «Instalación y mantenimiento de cajeros automáticos en localidades de la provincia sin entidad financiera», con fecha 19 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación, de fecha 6 de julio de 2018, acordó la adjudicación del contrato de referencia, resultando adjudicataria Caja Rural de Extremadura, entidad que formalizó el contrato con fecha 1 de marzo de 2019, por un importe de 2,8 millones de euros para los cinco años de duración del mismo.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVCUK Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3305101_DW3E6-K5DC5-DVCUK_F2CDA1189656A0735FA91439E7B507B9CAFE9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas como el contrato establecen que la duración del contrato será de 5 años a contar a partir desde la puesta en marcha de la totalidad de los cajeros automáticos objeto del contrato. No se establece la posibilidad de prórroga del contrato, si bien se establece *“Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario por un periodo máximo adicional de 9 meses (siempre que el anuncio de licitación se haya publicado con una antelación de al menos tres meses a la fecha de finalización del contrato originario)”*.

Con fecha 23 de mayo de 2024, se promueve desde el Servicio de Gestión Contractual, una solicitud de prórroga excepcional del contrato hasta el 31 de octubre de 2024.

Vista la propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de fecha 24 de mayo de 2024, de prórroga del contrato, que es del siguiente tenor literal:

<<PROPUESTA APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Expte 365/18

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	MIXTO
ENTIDAD CONTRATANTE	Diputación Provincial de Badajoz		
PRECIO ADJUDICACIÓN	Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total
	2.888.505,87 euros	606.586,23 euros	3.495.092,10 euros
OBJETO DEL CONTRATO	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA SIN ENTIDAD FINANCIERA		
FECHA APROBACIÓN GASTO	26 de julio de 2018		
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	23 de octubre de 2018		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		
EMPRESA ADJUDICATARIA	CAJA RURAL DE EXTREMADURA	CIF/NIF	F06002661
GARANTÍA DEFINITIVA	144.425,29 euros		
DURACIÓN MÁXIMA	Duración inicial del contrato: 5 Años Prórroga: No procede		
REVISIÓN DE PRECIOS	No procede		

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVCUK Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

Teniendo en cuenta las razones de interés público de carácter imprevisto que justifican la prórroga del presente contrato, y que, según consta en el expediente, son las siguientes:

“Primero.- Con fecha 01/03/2019 se formalizó el contrato de “Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos en localidades de la provincia sin entidad financiera” con la entidad CAJA RURAL DE EXTREMADURA.

Segundo.- Tanto el pliego de Cláusulas Administrativas como el contrato establecen que “la duración del contrato será de **5 AÑOS a contar a partir desde la puesta marcha de la totalidad de los cajeros automáticos objeto del contrato. A la finalización del contrato, el contratista retirará los cajeros objeto del suministro, realizando las obras necesarias para devolver las instalaciones a su estado inicial (salvo en el caso de que Diputación o los Ayuntamientos opten por la continuidad del servicio, en cuyo caso no será necesaria la realización de las citadas obras). Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario por un periodo máximo adicional de 9 meses (siempre que el anuncio de licitación se haya publicado con una antelación de al menos tres meses a la fecha de finalización del contrato originario)”.**

Tercero.- Si perjuicio de lo anterior, en cuanto a la ejecución del contrato, está prevista la **prestación del servicio/alquiler de forma individual para cada cajero**. De esta forma, en cuanto a la facturación, en el pliego y en el contrato se indica que la facturación relativa al alquiler y al mantenimiento del cajero del cajero se efectuará mensualmente (**60 mensualidades**). Teniendo en cuenta que la puesta en marcha de los cajeros se hará progresivamente, **los primeros meses se facturarán únicamente los cajeros que estén prestando servicios, facturándose el resto a medida que se vayan incorporando al servicio**.

Cuarto.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el clausulado indicado anteriormente, nos encontramos ante un contrato mixto, **atípico en cuanto a su ejecución**, toda vez que si bien estamos ante un **único contrato, que conlleva aparejado obras y prestaciones individualizadas para cada uno de los cajeros objeto del mismo, de forma que cada cual tiene su propio régimen de prestación, ello no obsta a que se incardinan dentro del vínculo operativo y de unidad funcional que constituye el objeto del único contrato celebrado, toda vez que el contrato no se entiende cumplido en tanto en cuando aquel no se realiza en su totalidad**.

Por tanto, si bien en principio no sería necesario tramitar una prórroga del contrato (ya que está vigente el mismo hasta julio de 2025), por lo expuesto anteriormente, para poder continuar la prestación de los cajeros cuya operativa individual vence, si se considera adecuado tramitar una prórroga individual para los mismos, y por los motivos que a continuación se exponen.

Quinto.- En el contrato inicial no se establece la posibilidad de prórroga el contrato, si bien se establece “Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, **se podrá prorrogar el contrato originario por un periodo máximo adicional de 9 meses (siempre que el anuncio de licitación se haya publicado con una antelación de al menos tres meses a la fecha de finalización del contrato originario)”**, todo ello en consonancia con el art. 29 de la LCSP.

En este sentido, en primer lugar debemos analizar si concurren las **circunstancias imprevisibles** exigidas. Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

a) La naturaleza atípica del contrato y las peculiaridades de la ejecución derivan del **carácter innovador** que dicha contratación tuvo en todo el territorio nacional, siendo la primera vez que una Administración

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCUK Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3305101-DW3E6-K5DC5-DVUCUK-F2CDA1896565A073F5A91439EE7B5067B9CAFE9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

contrataba este tipo de servicio. Ello ha supuesto en la práctica que **tanto en el momento de la preparación de los pliegos como durante la ejecución surjan dudas/problemas totalmente imprevistos por la nula experiencia existente en este tipo de contratos como por la propia complejidad del mismo.**

b) Cuando se formaliza el contrato y se procede a la puesta en marcha de todos los cajeros, Diputación se plantea buscar una **solución para poder agilizar la instalación de nuevos cajeros que demanden otros municipios que vayan quedando en situación de exclusión financiera.** Para dar cobertura a esta contingencia, con fecha 24 de marzo de 2022, previa tramitación del correspondiente procedimiento abierto, se firma un **Acuerdo Marco** con CAJA DE ALMEDRALEJO. Dicho acuerdo no conlleva directamente la instalación de cajeros automáticos sino que se concretan las condiciones técnicas y económicas para futuras contrataciones derivadas, de forma que el número definitivos de cajeros a instalar variará según las necesidades que vayan surgiendo durante la vigencia del acuerdo marco (1 año de duración inicial, prorrogable hasta 4 años).

c) Con fecha 11 de noviembre de 2022 se formaliza el primer contrato derivado (Expte. 385/22) para la instalación y mantenimiento de cajeros automáticos en Valverde de Llerena, Torresfreneda, Helechosa de los Montes y Villagarcía de la Torre, con una duración de 5 años.

d) A finales de 2023, Diputación empieza a programar la instalación de cajeros incluidos en el presente contrato (365/18) respecto de aquellos municipios cuya vigencia individual finaliza, y se observa que **este proceso conlleva unos trámites y costes que podrían evitarse (retirada de cajeros, realización de obras de restauración del local a su estado inicial, redacción de nuevos proyectos de obra, realización de nuevas obras de instalación,...) con la consecuente paralización de los servicios para los ciudadanos durante meses. Para intentar solventar esta situación, desde el Área de Economía se mantiene diversas reuniones y contactos con ambas entidades (Caja Rural de Extremadura y Caja de Almendralejo) para intentar llevar la "transición" del servicio de una forma menos costosa para los intereses de todos los implicados y menos gravosa para los ciudadanos: compra de todos los cajeros por parte de la Diputación para no tener que retirarlos, compra de algunas unidades (las primeras que vencen), retirada "coordinada" de los cajeros para disminuir los plazos,...**

e) Finalmente, con fecha 22 de mayo de 2024, el contratista (Caja Rural de Extremadura) manifiesta su **intención de mantener el cajero, de forma privada e ininterrumpida (una vez que finalice el periodo contratado) en los siguientes 10 municipios:**

MUNICIPIO	FECHA FIN
BARBAÑO	22/05/24
FUENTE DEL ARCO	11/06/24
HINOJOSA DEL VALLE	04/07/24
TORREMAYOR	04/07/24
MALCOCINADO	26/07/24
GUADAJIRA	09/08/24
HELECHAL	09/08/24
GARLITOS	16/08/24
VILLARTA DE LOS MONTES	16/08/24
GARBAYUELA	31/07/25

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVCUK Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

Por tanto, teniendo en cuenta todo lo anterior, puede concluirse que la **Administración contratante ha actuado con la debida diligencia a la intentar solventar la problemática actual.**

En segundo lugar, el art. 29 de la CSP exige la concurrencia de **razones de interés público** que justifiquen la prórroga, y en este sentido debemos señalar lo siguiente:

- el expediente de contratación persigue evitar situaciones de exclusión bancaria, provocado por el cierre continuo de oficinas de entidades financieras en diversas localidades de la provincia de Badajoz, de forma que los vecinos de las mismas no pueden realizar operaciones bancarias básicas, como retirada o ingreso de efectivo, produciéndoles una situación de exclusión financiera.

- la Diputación de Badajoz, consciente de las consecuencias directas que esto llevaría aparejado, tanto en el desarrollo económico y social de nuestros pueblos como en el agravamiento de la situación de despoblamiento que ya padece nuestra provincia, puso en marcha un proyecto pionero en la Administración Pública, que permite, a través de la instalación de cajeros automáticos en dependencias municipales, disponer de un medio financiero las 24 horas del día durante todo el año, asumiendo el coste íntegro de la instalación y mantenimiento del mismo.

- Proceder a la retirada progresiva de los distintos cajeros en los próximos meses conllevaría que los municipios afectados volvieran a quedar en situación de exclusión financiera (salvo los municipios donde el contratista ha manifestado su intención de continuar con el servicio), en pleno periodo estival y durante un plazo de tiempo bastante largo (antes la imposibilidad de buscar una opción alternativa y válida para todas las partes, deben realizarse los siguientes trámites para una nueva instalación:

- a) retirada del cajero y realización de obras de restauración de local a la situación inicial.
- b) redacción del correspondiente Proyecto de Obra por parte del adjudicatario.
- c) a continuación debe realizarse la supervisión administrativa y aprobación previa favorable de proyecto por la Diputación de Badajoz.
- d) tramitación del correspondiente contrato derivado, donde será necesario efectuar la oportuna retención del crédito, así como un informe favorable de Secretaría General y de Intervención de la Entidad Contratante. Finalmente debe ser adjudicado por la Junta de Gobierno.
- d) Una vez adjudicado el contrato derivado, el plazo máximo de instalación de cada cajero automático será de 30 días naturales (en caso de que el contrato derivado agrupe varios cajeros, se acumularán los días según el número de cajeros).

Por último señalar que puede entenderse cumplido el requisito de la publicación del anuncio de la nueva licitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El anuncio de licitación del Acuerdo Marco (338/21) se publicó el 17 de noviembre de 2021, formalizándose el Acuerdo Marco con fecha de 24 de marzo de 2022.
- El art. 29 de la LCSP, en su redacción dada por la disposición final 27.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, indica que "No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCU Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3305101-DW3E6-K5DC5-DVUCU-F2CD4A1896565A0735FA91439E7B5067B9CA59B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario". Pues bien, aunque el Acuerdo Marco formalizado es con un único empresario (Caja Almendralejo) y todos los términos de los contratos derivados están fijados, por lo que no es necesario realizar invitaciones, lo cierto es que, como se ha puesto de manifiesto, en diciembre de 2023 (es decir, hace más de 4 meses) se comunicó a la empresa adjudicataria la intención de tramitar nuevas contrataciones derivadas en relación con los cajeros objeto del presente contrato, si bien, como también se ha indicado anteriormente, se estuvieron buscando soluciones para intentar llevar la "transición" del servicio de una forma menos costosa para los intereses de todos los implicados y menos gravosa para los ciudadanos".

De conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establece la **posibilidad de prorrogar de forma excepcional los contratos** .

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el apartado 2º del citado art. 29 de la LCSP, dicha prórroga tiene carácter obligatorio para esa empresa, teniendo en cuenta el carácter excepcional de la misma.

Vistos los informes favorables de Secretaria General y de la Intervención.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la competencia como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno, órgano competente para su aprobación por delegación del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023, y siendo necesario, por razones procedimentales -conforme al artículo 123 del ROF- el dictamen de la Comisión informativa correspondiente por razón de materia, por tratarse de una competencia delegada del Pleno, **previa inclusión en el orden del día por carácter de urgencia (motivada por la fecha de finalización de la vigencia del primer cajero objeto de prórroga y los motivos de interés público indicados en el informe del Servicio de Gestión Contractual)** se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre ambas partes, y en la propuesta remitida por el Centro Gestor, una vez acordada la prórroga, la nueva fecha de vigencia será **el 31 de octubre de 2024** para los siguientes cajeros:

MUNICIPIO	FECHA FIN VIGENCIA
ACEDERA	30/05/24
ATALAYA	11/06/24
VALVERDE DE BURGUILLOS	11/06/24
CRISTINA	04/07/24
GARGÁLIGAS	04/07/24
LA LAPA	04/07/24
MAGACELA	04/07/24

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVCUK Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

VALLE DE MATAMOROS	04/07/24
HIGUERA DE LLERENA	26/07/24
REINA	26/07/24
TRASIERRA	26/07/24
MENGABRIL	09/08/24
CAPILLA	16/08/24
EL RISCO	16/08/24
TAMUREJO	16/08/24
CASAS DE REINA	27/08/24

Segundo.- El gasto derivado de la aprobación de la prórroga sería de **105.327,61 €**, cantidad resultante de aplicar los precios unitarios por alquiler y mantenimiento a cada uno de los cajeros y por el tiempo adicional.>>

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Sobre las causas de prórroga del contrato, en el contrato inicial no se establece la posibilidad de prórroga del contrato, si bien se establece “*Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de **acontecimientos imprevisibles** para el órgano de contratación, y existan **razones de interés público** para no interrumpir la prestación, **se podrá prorrogar el contrato originario por un periodo máximo adicional de 9 meses (siempre que el anuncio de licitación de haya publicado con una antelación de al menos tres meses a la fecha de finalización del contrato originario)**”, todo ello en consonancia con el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).*

En cuanto a las **circunstancias imprevisibles** que justifican la prórroga del contrato cabe mencionar lo siguiente:

- La naturaleza atípica del contrato y las peculiaridades de la ejecución derivan del carácter innovador que dicha contratación tuvo en todo el territorio nacional, siendo la primera vez que una Administración contrataba este tipo de servicio. Ello ha supuesto en la práctica que tanto en el momento de la preparación de los pliegos como durante la ejecución surjan dudas/problemas totalmente imprevistos por la nula experiencia existente en este tipo de contratos como por la propia complejidad del mismo.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCU Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

- Cuando se formalizó el contrato y se pusieron en marcha todos los cajeros, Diputación se planteó buscar una solución para poder agilizar la instalación de nuevos cajeros que demandasen otros municipios en situación de exclusión financiera. Para dar cobertura a esa contingencia, con fecha 24 de marzo de 2022, previa tramitación del correspondiente procedimiento abierto, se firma un Acuerdo Marco con CAJA DE ALMENDRALEJO. Dicho acuerdo no conlleva directamente la instalación de cajeros automáticos sino que se concretan las condiciones técnicas y económicas para futuras contrataciones derivadas, de forma que el número definitivo de cajeros a instalar variará según las necesidades que vayan surgiendo durante la vigencia del acuerdo marco (1 año de duración inicial, prorrogable hasta 4 años más).
- Con fecha 11 de noviembre de 2022 se formaliza el primer contrato derivado (Expte. 385/22) para la instalación y mantenimiento de cajeros automáticos en Valverde de Llerena, Torresfreneda, Helechosa de los Montes y Villagarcía de la Torre, con una duración de 5 años.
- A finales de 2023, Diputación empieza a programar la instalación de cajeros incluidos en el presente contrato (365/18) respecto de aquellos municipios cuya vigencia individual finaliza, y se observa que este proceso conlleva unos trámites y costes que podrían evitarse (retirada de cajeros, realización de obras de restauración del local a su estado inicial, redacción de nuevos proyectos de obra, realización de nuevas obras de instalación,...) con la consecuente paralización de los servicios para los ciudadanos durante meses. Para intentar solventar esta situación, desde el Área de Economía se mantiene diversas reuniones y contactos con ambas entidades (Caja Rural de Extremadura y Caja de Almendralejo) para intentar llevar la “transición” del servicio de una forma menos costosa para los intereses de todos los implicados y menos gravosa para los ciudadanos: compra de todos los cajeros por parte de la Diputación para no tener que retirarlos, compra de algunas unidades (las primeras que vencen), retirada “coordinada” de los cajeros para disminuir los plazos,...

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCUK Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

- Finalmente, con fecha 22 de mayo de 2024, el contratista (Caja Rural de Extremadura) manifiesta su intención de mantener el cajero, de forma privada e ininterrumpida (una vez que finalice el periodo contratado) en los siguientes 10 municipios:

MUNICIPIO	FECHA FIN
BARBAÑO	22/05/24
FUENTE DEL ARCO	11/06/24
HINOJOSA DEL VALLE	04/07/24
TORRE MAYOR	04/07/24
MALCOCINADO	26/07/24
GUADAJIRA	09/08/24
HELECHAL	09/08/24
GARLITOS	16/08/24
VILLARTA DE LOS MONTES	16/08/24
GARBAYUELA	31/07/25

En segundo lugar, en cuanto a las **razones de interés público** que justifican la prórroga, cabe señalar lo siguiente:

- El expediente de contratación persigue evitar situaciones de exclusión bancaria, provocado por el cierre continuo de oficinas de entidades financieras en diversas localidades de la provincia de Badajoz, de forma que los vecinos de las mismas no pueden realizar operaciones bancarias básicas, como retirada o ingreso de efectivo, produciéndoles una situación de exclusión financiera.
- La Diputación de Badajoz, consciente de las consecuencias directas que esto llevaría aparejado, tanto en el desarrollo económico y social de nuestros pueblos como en el agravamiento de la situación de despoblamiento que ya padece nuestra provincia, puso en marcha un proyecto pionero en la Administración Pública, que permite, a través de la instalación de cajeros automáticos en dependencias municipales, disponer de un medio financiero las 24 horas del día durante todo el año, asumiendo el coste íntegro de la instalación y mantenimiento del mismo.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCU Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

- Proceder a la retirada progresiva de los distintos cajeros en los próximos meses conllevaría que los municipios afectados volvieran a quedar en situación de exclusión financiera (salvo los municipios donde el contratista ha manifestado su intención de continuar con el servicio), en pleno periodo estival y durante un plazo de tiempo bastante largo (antes la imposibilidad de buscar una opción alternativa y válida para todas las partes, deben realizarse los siguientes trámites para una nueva instalación:
 - a) retirada del cajero y realización de obras de restauración de local a la situación inicial.
 - b) redacción del correspondiente Proyecto de Obra por parte del adjudicatario.
 - c) a continuación debe realizarse la supervisión administrativa y aprobación previa favorable de proyecto por la Diputación de Badajoz.
 - d) tramitación del correspondiente contrato derivado, donde será necesario efectuar la oportuna retención del crédito, así como un informe favorable de Secretaría General y de Intervención de la Entidad Contratante. Finalmente debe ser adjudicado por la Junta de Gobierno.
 - d) Una vez adjudicado el contrato derivado, el plazo máximo de instalación de cada cajero automático será de 30 días naturales (en caso de que el contrato derivado agrupe varios cajeros, se acumularán los días según el número de cajeros).

Por último, el **requisito de publicación del anuncio de la nueva licitación**, queda justificado en base a los siguientes hechos:

- El anuncio de licitación del Acuerdo Marco (338/21) se publicó el 17 de noviembre de 2021, formalizándose el Acuerdo Marco con fecha de 24 de marzo de 2022.
- Aunque el Acuerdo Marco formalizado es con un único empresario (Caja Almendralejo) y todos los términos de los contratos derivados están fijados, por lo que no es necesario realizar invitaciones, en diciembre de 2023 (más de 4 meses) se comunicó a la empresa adjudicataria la intención de tramitar nuevas contrataciones derivadas en relación con los

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVCUK Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 33065101-DW3E6-K5DC5-DVCUK-F2CDDA188656A073F5A91439EE7B5067B9CA59B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

cajeros objeto del presente contrato, si bien, se estuvieron buscando soluciones para intentar llevar la “transición” del servicio de una forma menos costosa para los intereses de todos los implicados y menos gravosa para los ciudadanos.

La prórroga del contrato tiene carácter obligatorio para la empresa, de conformidad con el apartado 2º del citado artículo 29 de la LCSP que determina que *“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”*.

SEGUNDO. Acerca de la duración de la prórroga, el artículo 29.4 de la LCSP determina que *“se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses (...)”*.

Según consta en el informe-propuesta de la Diputada-delegada de Economía, una vez acordada la prórroga, la nueva fecha de vigencia será hasta el 31 de octubre de 2024, para los siguientes cajeros:

MUNICIPIO	FECHA FIN VIGENCIA
ACEDERA	30/05/24
ATALAYA	11/06/24
VALVERDE DE BURGUILLOS	11/06/24
CRISTINA	04/07/24
GARGÁLIGAS	04/07/24
LA LAPA	04/07/24
MAGACELA	04/07/24
VALLE DE MATAMOROS	04/07/24
HIGUERA DE LLERENA	26/07/24
REINA	26/07/24
TRASIERRA	26/07/24
MENGABRIL	09/08/24
CAPILLA	16/08/24
EL RISCO	16/08/24
TAMUREJO	16/08/24
CASAS DE REINA	27/08/24

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVCUK Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

TERCERO. Sobre el órgano competente para la prórroga del contrato, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que establece que corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando –entre otros supuestos– por su valor estimado sea superior a seis millones de euros.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada en 5 de Julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de Julio de 2023) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *“Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros (...)”.*

CUARTO. Sobre el procedimiento para la modificación. Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”.* En este sentido, consta en el expediente de su razón Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en la fecha de 28 de abril de 2024.

En consecuencia, vista la propuesta de prórroga de la Diputada-delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; visto el informe jurídico de 23 de mayo de 2024 del Secretario General; así como el informe de fiscalización de 24 de mayo de 2024 de la Intervención General; de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 28.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW3E6-K5DC5-DVUCU Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 31/05/2024 13:37 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:55
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3305101-DW3E6-K5DC5-DVUCU-F2CD4A1896565A073F5A91439EE7B507B9CAFE9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 121/2024/OTGES-0T

de 2023, (BOP nº 130 de 10 de julio), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Acordar la prórroga del contrato 365/18 «INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA SIN ENTIDAD FINANCIERA» suscrito con CAJA RURAL DE EXTREMADURA, en los términos expresados en la propuesta de prórroga de contrato suscrita por la Vicepresidenta Segunda y Diputada de Economía, que consta en el expediente de su razón, siendo la nueva fecha de vigencia hasta el **31 de octubre de 2024** para los siguientes cajeros:

MUNICIPIO	FECHA FIN VIGENCIA
ACEDERA	30/05/24
ATALAYA	11/06/24
VALVERDE DE BURGUILLOS	11/06/24
CRISTINA	04/07/24
GARGÁLIGAS	04/07/24
LA LAPA	04/07/24
MAGACELA	04/07/24
VALLE DE MATAMOROS	04/07/24
HIGUERA DE LLERENA	26/07/24
REINA	26/07/24
TRASIERRA	26/07/24
MENGABRIL	09/08/24
CAPILLA	16/08/24
EL RISCO	16/08/24
TAMUREJO	16/08/24
CASAS DE REINA	27/08/24

Segundo. Aprobar el gasto derivado de la prórroga por el importe de **105.372,61 euros**, cantidad resultante de aplicar los precios unitarios por alquiler y mantenimiento a cada uno de los cajeros y por el tiempo adicional.

Tercero.- Notificar los acuerdos al adjudicatario del contrato (CAJA RURAL DE EXTREMADURA); así como dar traslado de los mismos al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía,

